

# Resolución sobre el carácter de la escuela pública y medidas para la integración de redes

La LODE consagra y consolida la doble red escolar, pública y privada, sostenidas con fondos públicos, que se nos presenta como principio incuestionable por estar recogido en la propia ley y ésta es inamovible porque recoge el principio de existencia de una doble red. Desde la consideración irrenunciable de que el sistema educativo es un servicio público, por tanto no puede ser considerado como un instrumento ideológico y social, la Federación de Enseñanza de CC.OO. luchará por un sistema educativo que elimine la doble red escolar.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. reitera su lucha programática por una escuela pública gratuita y de calidad, democrática, beligerante contra la desigualdad, no sexista, coeducativa, laica y científica, crítica y participativa, impulsora de los valores de la paz, de la no violencia y del respeto al medio ambiente e integrada dinámicamente en su realidad sociocultural. Debe de estar financiada con fondos públicos que sufragarán los gastos de personal y funcionamiento, siendo gestionada y controlada democráticamente por la comunidad educativa y las instituciones y colectivos ciudadanos democráticamente legitimados. Esta escuela pública tendrá un cuerpo único de profesores con titulación única.

La Escuela Pública asegurará con carácter gratuito la atención de la población escolar en la etapa obligatoria. Sólo en aquellos distritos donde no se pudiera cubrir la demanda de puestos escolares desde la red pública se ofrecería el diferencial a centros privados mediante el sistema de conciertos educativos. Dicho sistema garantizará las mismas condiciones de los centros, de los trabajadores y de los alumnos con aquellos de titularidad pública que se deben concretar al menos en:

- Condiciones de trabajo del profesorado:
  - Idéntica formación inicial.
  - Análogas condiciones de acceso y administrativas.
  - Iguales condiciones de trabajo, retribuciones, horario, vacaciones.
- Condiciones de centros:
  - Que satisfagan necesidades escolares del medio en que están enclavados.
  - La admisión de alumnos se rija por los mismos criterios.
  - Organización democrática de los centros, estableciendo una composición del Consejo Escolar y unas funciones del mismo idénticas.
  - Garantizar la libertad de cátedra o de expresión docente y la libertad de conciencia de los alumnos.
- Condiciones de los alumnos:
  - Número de alumnos por aula igual que en los centros públicos.

- Igual carta de derechos y deberes que los alumnos de los centros públicos.

La Administración educativa controlará el funcionamiento de los centros concertados, así como el cumplimiento por parte de éstos de las condiciones establecidas en los conciertos.

Estos centros tendrán un plazo de diez años para pasar a ser de titularidad pública en las siguientes condiciones:

- Voluntad aceptada por la titularidad y la mayoría del claustro y de la asamblea de padres.
- Compra de los inmuebles e instalaciones por parte de la Administración educativa, valorando el puesto escolar al módulo de construcción del momento, corregido a la baja por un coeficiente que tenga en cuenta la calidad y amortización de las mismas e inversiones suplementarias a realizar, o permuta de los terrenos por otros de propiedad municipal teniendo en cuenta para su valoración el uso como terreno para infraestructura de servicios esenciales.

Los centros que pasado este tiempo no optasen por integrarse en la titularidad pública dejarán de percibir fondos públicos.

Catalogación de los puestos de trabajo del centro, manteniendo al profesorado en el propio puesto durante diez años. Las vacantes que se fueran produciendo se cubrirán por acceso o concurso general. En ese período de tiempo el profesorado podría optar por concursar a una plaza de catálogo homónima a la suya en concurso general, optar por una sola vez al despido voluntario incentivado o permanecer como profesor de apoyo o sustituciones en el ámbito de su distrito educativo. Asimismo, las Administraciones arbitrarán las medidas necesarias que garanticen la integración de los trabajadores procedentes de la red privada, que voluntariamente quieran acceder a la red pública.

Para conseguir avanzar en el camino de la integración de las redes educativas resulta imprescindible impulsar la participación y movilización social articulándola alrededor de las plataformas para la mejora de la escuela pública.

Deben ser estos instrumentos utilizados para:

- Impulsar la renovación del actual sistema educativo.
- Reclamar de los poderes públicos una extensión y mejora de la red pública y una política tendente a facilitar la integración en la titularidad pública de cuantos centros privados lo soliciten y garantizasen en los años precedentes una función social y una enseñanza de calidad.
- Exigir las modificaciones legislativas pertinentes y, en todo caso, la revisión profunda de la LODE y de su desarrollo reglamentario.